

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
056-O-2021

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y seis, celebrada el veinticuatro de mayo del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con trece minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Andrés Lobo Arroyo
Presidente Municipal

Yolanda Quirós Ramírez
Vicepresidenta Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga
Regidor Propietario

Sara Montero Salas
Regidora Propietaria

Ana Yansi Arguedas Barahona
Regidora Suplente

Ana María García Madrigal
Regidora Suplente

José Gredy Obando Durán
Regidor Suplente

Óscar Pérez Barquero
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Michael Guzmán Badilla
Síndico Propietario

Juancel Villalobos Jiménez
Síndico Propietario

Donald Araya Vargas
Síndico Suplente

Silvia Cortés Elizondo
Síndica Suplente

Steven Barrantes Núñez
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE EN ESTA SESION: El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación
3. Lectura y Aprobación del Acta
4. Lectura de Correspondencia

5. Mociones de los Señores Regidores
6. Informe del Señor Alcalde Municipal
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicita se altere el orden del día para que se reciba el informe ya que tiene un asunto personal que atender.

SE ACUERDA: Alterar el orden de día para recibir el informe del Señor Alcalde Municipal en el punto cuatro.

Votación Unánime.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidor José Gredy Obando Durán.

ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación

De acuerdo con la Constitución Política, al Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota del MSc. Eric Jiménez Madrigal, Director de la Escuela Luis Wachong Lee San Luis de Sabalito, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que la Sra. Yurley Jiménez Fallas, renunció a su puesto.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Wachong Lee San Luis de Sabalito, al Sr. José María Zeledón Lara, cédula 1-733-458.

Votación Unánime.

ARTICULO III: Aprobación del Acta

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 055-O-2021, una vez discutida, es aprobada.

ARTICULO IV: Informe del Señor Alcalde Municipal

1. Presente el oficio MCB-GAF-091-2021 del Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo para su análisis y aprobación el Presupuesto Extraordinario N° 001-2021.

Municipalidad de Coto Brus Presupuesto Extraordinario N° 01 Sección de Ingresos Ejercicio Económico del Período 2021			
Código	Nombre	Presupuesto Ext. N° 01 - 2021	%
4.2	INGRESOS DE CAPITAL	391 797 168,09	65,39
4.2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	391 797 168,09	65,39
4.2.4.1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	391 797 168,09	65,39
4.2.4.1.1	Transferencias de Capital del Gobierno Central	391 797 168,09	65,39
4.2.4.1.1.1	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9329	391 797 168,09	65,39
4,3	FINANCIAMIENTO	207 376 776,69	34,61
4.3.3.	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	207 376 776,69	34,61
4.3.3.2	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	207 376 776,69	34,61
INGRESOS TOTALES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01 – 2021		599 173 944,78	100,00

Municipalidad de Coto Brus Presupuesto Extraordinario N° 01 – 2021 Sección de Egresos por Partida GENERAL Y POR PROGRAMA			
		PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		599 173 944,78	599 173 944,78
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50 000 000,00	50 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	539 716 880,75	539 716 880,75
8	AMORTIZACION	9 457 064,03	9 457 064,03

Municipalidad de Coto Brus Presupuesto Extraordinario N° 01 – 2021 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA			
		PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		599 173 944,78	599 173 944,78
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	50 000 000,00	50 000 000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	50 000 000,00	50 000 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	50 000 000,00	50 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	539 716 880,75	539 716 880,75
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	539 716 880,75	539 716 880,75
5.02.01	Edificios	106 179 958,05	106 179 958,05
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	433 536 922,70	433 536 922,70
8	AMORTIZACION	9 457 064,03	9 457 064,03

8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	9 457 064,03	9 457 064,03
8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	9 457 064,03	9 457 064,03

**1. Presupuesto Extraordinario N° 01
Económico del Periodo 2021**

1.1. Justificaciones de Ingresos

Estimación de Ingresos:

4.2.4.1.1.1	Transferencias de Capital del Gobierno Central	¢391,797,168.09	65.39%
-------------	--	-----------------	--------

Se presupuesta la suma de **¢391,797,168.09** (trescientos noventa y un mil setecientos noventa y siete mil cientos sesenta y ocho con 09/100) para dar contenido presupuestario a los gastos generados por la Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal – GTIVM y demás proyectos a ejecutar con recursos provenientes de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N° 9329, según la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, Ley N° 9926, publicado en el Alcance N° 318 a la Gaceta N° 284 del 2 de diciembre de 2020.

Lo anterior, debido a que en el ajuste al Presupuesto Ordinario (Inicial) para el Ejercicio Económico del Periodo 2021 de nuestro Gobierno Local, se incorporó la suma de **¢1,797,798,123.91** (mil setecientos noventa y siete millones setecientos noventa y ocho mil ciento veintitrés con 91/100), según el ajuste de acuerdo con el Oficio N° 02086 del 21 de febrero de 2021.

Importante hacer mención que, el monto total asignado a nuestro Gobierno Local, para el Ejercicio Económico del Periodo 2021, por parte del Gobierno Central, asciende a la suma de **¢2,189,595,292.00** (dos mil ciento ochenta y nueve millones quinientos noventa y cinco mil doscientos noventa y dos con 00/100), razón por la cual, se presupuesta la diferencia.

4.3.3.2	Superávit Destinado Específico - Según Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Periodo 2020	¢207,376,776.69	34.61 %
---------	---	-----------------	---------

Se incorpora la suma de **¢207,376,776.69** (doscientos siete millones trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y seis con 69/100), recursos correspondientes al Superávit Destinado Específico, producto de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Periodo 2020. **(Se anexa Resultados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Periodo 2020).**

Para un monto total de ¢599,176,944.78 (quinientos noventa y nueve millones ciento setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro con 78/100), para ejecutar en el Ejercicio Económico del Periodo 2021.

1.2. Justificación de Egresos

1.2.1. PROGRAMA III: INVERSIONES

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades EDIFICIOS y VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, por un monto total de ¢599,173,944.78 (quinientos noventa y nueve millones ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 78/100).

5.03.01. EDIFICIOS

El Gobierno Local de Coto Brus, desde hace más de una década, ha tenido que asumir costos relacionados con alquiler de instalaciones para el desarrollo de actividades administrativas, como lo ha sido en las áreas del Departamento de Gestión Ambiental, así como la Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal.

Así las cosas, se está ya en proceso de donación de un terreno, a efectos de contar con un inmueble, que permita la construcción de un edificio Municipal, que permita el contar con el espacio suficiente y acordes a los requerimientos en materia de salud ocupacional, y por supuesto, la integralidad de la prestación de los servicios Municipales, en un solo lugar.

5.03.01.01 01. Construcción 1ra Etapa del Palacio Municipal, MCB y Ley N° 9329.

Es por ello por lo que, se incluyen recursos como contrapartida de la Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, por un monto total de **¢106,179,958.05** (ciento seis millones ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 05/100).

5.03.01.01.5. BIENES DURADEROS

Se incluyen recursos para el pago de **BIENES DURADEROS 5. (Edificio)** para satisfacer las necesidades de la contrapartida para la **01. Construcción 1ra Etapa del Palacio Municipal, MCB y Ley N° 9329**, por un monto total de **¢106,179,958.05** (ciento seis millones ciento setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100).

Recursos determinados en la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico del Periodo 2020 **(Se adjuntan los Resultados de dicha Liquidación Presupuestaria).**

5.03.02. VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

En el documento a desarrollarse, se presentan las justificaciones para el Presupuesto Extraordinario N° 01 – 2021 del Departamento de Gestión Técnica de Infraestructura Vial, según recursos determinados en la Liquidación Presupuestaria

del Ejercicio Económico del Periodo 2021, así como el ajuste al Presupuesto Ordinario (Inicial) para el Ejercicio Económico del Periodo 2021, en el marco de lo establecido en el Oficio N° 02086 del 21 de febrero de 2021.

Este presupuesto es de gran importancia para el desarrollo del cantón, principalmente para garantizar la seguridad de peatones y vehículos que transitan por las distintas rutas cantonales que interviene la Municipalidad de Coto Brus.

Justificación de los Proyectos

Se presenta a continuación la justificación de cada uno de los proyectos que deben aprobarse para continuar con el mantenimiento y rehabilitación de caminos en la red vial cantonal de Coto Brus:

Asfaltado Cuesta Agua Caliente				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Asfaltado Cuesta Agua Caliente	1	un	₡ 123 161 893,30	₡ 123 161 893,30
Relleno de aproximación al puente (Piedra Bruta)	300	m³	₡ 5 400,00	₡ 1 620 000,00
Colocación de barandas flex bean	28	m	₡ 74 295,80	₡ 2 080 282,40
Total				₡ 126 862 175,70

Construcción de cabezales en colocación de tuberías de concreto				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Construcción cabezales	48	m³	₡ 300 000,00	₡ 14 400 000,00
Total				₡ 14 400 000,00

Colocación de tuberías de concreto de 1,5m de diámetro camino El Mondongo				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Tubería de 1,5m de diámetro	17,5	m	₡ 600 000,00	₡ 10 500 000,00
Relleno de aproximación	240	m³	₡ 5 000,00	₡ 1 200 000,00
Total				₡ 11 700 000,00

Colocación de tuberías de concreto de 1,5m de diámetro camino Los Navarro				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Tubería de 1,5m de diámetro	15	m	₡ 600 000,00	₡ 9 000 000,00
Relleno de aproximación	240	m³	₡ 5 200,00	₡ 1 248 000,00
Total				₡ 10 248 000,00

Colocación de tuberías de concreto de 1,2m de diámetro camino Valle Azul - San Martín				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Tubería de 1,5m de diámetro	15	m	₡ 450 000,00	₡ 6 750 000,00
Relleno de aproximación	240	m³	₡ 4 900,00	₡ 1 176 000,00
Total				₡ 7 926 000,00

Colocación de tuberías de concreto de 0,80m de diámetro camino La Isla				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Tubería de 0,80m de diámetro	10	m	₡ 325 000,00	₡ 3 250 000,00
Relleno de aproximación	240	m³	₡ 5 000,00	₡ 1 200 000,00
Total				₡ 4 450 000,00

Colocación de tuberías de concreto de 1,2m de diámetro camino Mil Colores				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Tubería de 1,5m de diámetro	12,5	m	₡ 400 000,00	₡ 5 000 000,00
Relleno de aproximación	240	m³	₡ 5 500,00	₡ 1 320 000,00
Total				₡ 6 320 000,00

Compra de Material, Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material en Camino Central La Libertad				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Compra de Material	720	m³	₡ 4 525,00	₡ 3 258 000,00
Acarreo	53280	m³-km	₡ 150,00	₡ 7 992 000,00
Conformación	20,16	hr	₡ 7 000,00	₡ 141 120,00
Compactación	15	hr	₡ 5 000,00	₡ 75 000,00
Total				₡ 11 466 120,00

Construcción de cunetas, cordón de caño, aceras y losas de concreto San Vito Centro				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Total
Cunetas	924,5	m²	₡ 20 100,00	₡ 18 582 450,00
Aceras	671,5	m²	₡ 25 000,00	₡ 16 787 500,00
Losas de entrada	1,875	m³	₡ 250 000,00	₡ 468 750,00
Total				₡ 35 838 700,00

Total Proyectos	₡ 229 210 995,70
-----------------	------------------

Cuadro 1. Proyectos para Ejecución de Presupuesto Extraordinario.

Construcción de Pavimento Asfáltico Cuesta a Aguas Calientes – Fila Tigre:

Se requiere la construcción de una carpeta asfáltica con el fin de proteger la superficie de ruedo contra la erosión del agua y de esta forma mantener en muy buenas condiciones el camino. Este trabajo retarda el deterioro de la vía, mejora la condición funcional del pavimento y alarga su vida útil. Además, su función es proveer una superficie de ruedo duradera en dicho tramo debido a los niveles de tránsito y las cargas con que transitan en el lugar; además de ser una vía importante para la explotación turística de la zona; además con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas que transiten por el lugar, es necesario realizar los rellenos de aproximación al puente que pasa por encima del cauce del Río Cotón, debido a que con el paso de la tormenta Eta, se socavó en varios sitios, también es necesaria la colocación de una baranda tipo Flex Bean para reemplazar la que

Ordinaria 056
24 - mayo - 2021
Pág. N° 8

destruyó en su paso el mismo evento climático. Se muestran imágenes del estado actual de la calzada y del puente.



Imagen 1. Cuesta de Aguas Calientes – Fila Tigre



Imagen 2. Socavación de la calzada en aproximación al Puente sobre Río Cotón.



Imagen 3. Barandas de Puente sobre Río Cotón en mal estado.

Construcción de Cabezales en Colocación de Tuberías en Distintos Caminos del Cantón:

Como parte de las intervenciones en los distintos caminos afectados con el cierre total de la vía producto de la Tormenta ETA, se requiere la colocación de tuberías en dichas rutas para volver a habilitar el paso; cabe destacar para evitar la erosión del material, la continuidad de los rellenos por encima de la tubería y evitar la contaminación dentro de la misma, es necesaria la construcción de estructuras de concreto tipo cabezales, las cuales se ubicarán en la entrada y la salida de cada paso. Los pasos se ubican en los siguientes lugares:

- Camino El Mondongo 6-08-242.
- Camino Mellizas - Los Navarro 6-08-181.
- Camino Entrada Mil Colores 6-08-164.
- Camino San Martín - Valle Azul 6-08-325.



Imagen 4. Camino El Mondongo 6-08-242.



Imagen 5. Camino Mellizas - Los Navarro 6-08-181.



Imagen 6. Camino Entrada Mil Colores 6-08-164.



Imagen 7. Camino San Martín Valle Azul 6-08-325.

Colocación de tubería de concreto en Camino El Mondongo 6-08-242.

A fin de resguardar la integridad de vecinos y transeúntes en el sector de Aguas Claras, específicamente en Barrio El Mondongo, se requiere intervenir mediante la colocación de un paso de tubería de concreto en 1.5 metros de diámetro y una longitud de 17.5 metros; además de esto se debe realizar un relleno de

Ordinaria 056
24 - mayo - 2021
Pág. N° 11

aproximación luego de la colocación del paso. Se muestran a continuación imágenes del estado actual de la vía.



Imagen 8. Hundimiento de la vía Camino El Mondongo.



Imagen 9. Hundimiento de la vía Camino El Mondongo.

Colocación de tubería de concreto en Camino Mellizas - Los Navarro 6-08-181.

A fin de resguardar la integridad de vecinos y personas que visitan la zona de Las Mellizas, específicamente en el sector de Los Navarro; además de la cantidad de los distintos productos que se cultivan en la zona y debe ser transportados para la exportación a los distintos sitios del país o fuera del mismo (café, aguacate, ganado, entre otros) se requiere intervenir mediante la colocación de un paso de tubería de concreto en 1.5 metros de diámetro y una longitud de 15.0 metros; además de esto se debe realizar un relleno de aproximación luego de la colocación del paso. Se muestran a continuación imágenes del estado actual de la vía.



Imagen 10. Hundimiento Camino Mellizas – Los Navarro.



Imagen 11. Hundimiento Camino Mellizas – Los Navarro.

Colocación de tubería de concreto en Camino Entrada Mil Colores 6-08-164.

Cuidando la integridad de los vecinos y estudiantes que viajan en buseta por el camino de Entrada Mil Colores, se demanda intervenir este tramo con la colocación de un paso de tubería de concreto en 1.2 metros de diámetro y una longitud de 12.5 metros; además de esto se debe realizar un relleno de aproximación luego de la colocación del paso, esto debido a que el paso se encuentra muy peligroso por el ancho de la vía en este tramo. Se exponen a continuación imágenes del estado de la vía.



Imagen 12. Estado actual de la vía ancho de 3.00m.



Imagen 13. Socavación de calzada en paso de alcantarilla existente.

Colocación de tubería de concreto en Camino Valle Azul – San Martín 6-08-325.

Con el objetivo de subsanar la ruta en donde se presenta el hundimiento y recuperarla, debido a que se encuentra en general en muy buen estado; se requiere intervenir mediante la colocación de un paso de tubería de concreto en 1.2 metros de diámetro y una longitud de 15.0 metros; además de esto se debe realizar un relleno de aproximación luego de la colocación del paso. Se muestran a continuación imágenes del estado actual de la vía.



Imagen 14. Hundimiento Camino Valle Azul – San Martín 6-08-325.



Imagen 15. Hundimiento Camino Valle Azul – San Martín 6-08-325.

Compra, Acarreo, Colocación y Compactación de Material en Camino La Libertad.

Según visita realizada al camino La Libertad con código 6-08-342, se observa que el camino se encuentra en muy malas condiciones; lo cual presenta una problemática para los vecinos de esta vía; con la mejora de éste se recupera una vía alterna a distintos lugares de los distritos de Gutiérrez Braun y Pittier por ser una ruta de intercomunicación de estos. El camino cuenta con presupuesto ordinario para el año 2021; sin embargo, tomando en cuenta el estado y la cantidad de material que se solicitó para la intervención se considera que es muy bajo el volumen de material respecto a la longitud de la vía. El material para utilizar debe ser material calizo con propiedades iguales o similares al del Tajo Municipal Las Brumas. Se adjuntan fotos del estado del camino;

Ordinaria 056
24 - mayo - 2021
Pág. Nº 15



Imagen 16. Estado de Camino La Libertad.



Imagen 17. Estado del Camino La Libertad.



Imagen 18. Estado de Camino La Libertad.



Imagen 19. Estado de Camino La Libertad.



Imagen 20. Estado de Camino La Libertad.

Reconstrucción de cunetas, acera y losas de concreto en San Vito

Centro:

Debido a la construcción de la carpeta asfáltica nueva en el centro de San Vito, algunas de las cunetas quedaron sin intervención por la falta de presupuesto; lo que provoca que las aguas discurren por doquier y exponiendo la base mejorada a sufrir desgaste y con ello empezar a fracturar o deformar el pavimento asfáltico colocado; además existen losas de entrada a negocios que están viéndose afectados por los afluentes de agua debido a que el agua pluvial ingresa en sus sitios de trabajo, casos que deben ser atendidos a la brevedad.

Además, para salvaguardar la seguridad de los peatones y viendo el mal estado en que se encuentran las aceras en el centro de San Vito, se propone seguir con la construcción de la acera en distintos sitios, específicamente donde esté más dañada la acera y hasta completar los m² disponibles para su construcción. Se detallan los puntos de intervención en el siguiente cuadro:

Tramo	Cuneta m²	Acera m²	Losas m³
Panificadora del Sur	36,8		
Frente a Palí	20		
Frente a ICE	17,6		
ICE - Veterinaria	14,1		
Ent Escuela María Aux - Colono	0	192,1	
Entrada Automercado	0	17	1,875
Automercado - Hermanos Méndez	119,2		
Licorera J J - Área de Salud	74,7		
Agro Brus - Esquina Regalón	39		
Agro Brus - Esquina Regalón	80		
Rotonda Centro	45,6		
Pulpería - Casa de Alexis Salazar	0	62,9	
Licorera J J - Casa Alexis Salazar	110,7		
Licorera - Panadería	0	49,3	
Pulpería - Tienda	0	59,5	
Hermanos Méndez - Bar de Lujos	69		
Farmacia - Soda	20,7	59,5	
Agro Brus - Río Java	117		
Frente Área de Salud	51,3		
Negro corrales - Cruce Redondel	108,8	231,2	
Totales	924,5	671,5	1,875

Cuadro 2. Tramos de intervención en Asfaltado San Vito Centro.

Se muestra a continuación imágenes de las aceras mencionadas en su estado actual:



Imagen 21. Aceras en mal estado.



Imagen 22. Acera en mal estado.

Cabe destacar que; se resguarda el monto de **¢159,027,100.00** (ciento cincuenta y nueve millones veintisiete mil cien con 00/100), con el fin de garantizar los recursos para asfaltados. También, se hace la reservación de **¢106,179,958.05** (ciento seis millones cientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 05/100), para la construcción del nuevo edificio municipal en el terreno donado a la municipalidad.

Para el pago del convenio MOPT – BID – Municipalidad de Coto Brus, se destinó el monto de **¢45,301,827.00** (cuarenta y cinco millones trescientos un mil ochocientos veintisiete con 00/100), en el rubro de Mantenimiento de Vías Terrestres.

Para la amortización y último pago del préstamo adquirido con el IFAM se reserva la suma de **¢9,457,064.03** (nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro con 03/100).

Además, debido a los años de la maquinaria pesada (vagonetas, retroexcavadoras, back hoe, compactadoras, motoniveladoras y quebrador) se destinan **¢50,000,000.00** (cincuenta millones con 00/100), para la compra de repuestos de dichos activos Municipales.

Se detalla a continuación el presupuesto a nivel de rubro presupuestario:

Ordinaria 056
24 - mayo - 2021
Pág. N° 19

Proyectos por Administración y Contrato		
Proyectos	Monto	Código
Vías de Comunicación Terrestre	₡ 134 774 939,80	5.03.02.04.5.02.02
Minerales y Asfálticos	₡ 540 500,00	5.03.02.04.2.03.02
Combustibles y lubricantes	₡ 285 000,00	5.03.02.04.2.01.01
Alquiler de maquinaria	₡ 396 000,00	5.03.02.04.1.01.02
Tintas, pinturas y diluyentes	₡ 45 000,00	5.03.02.04.2.01.04
Materiales y productos metálicos	₡ 186 000,00	5.03.02.04.2.03.01
Madera y sus derivados	₡ 362 500,00	5.03.02.04.2.03.03
Textiles y vestuarios	₡ 1 953,65	5.03.02.04.2.99.04
Herramientas e instrumentos	₡ 6 000,00	5.03.02.04.2.04.01
Maquinaria y equipo para la producción	₡ 102 554 877,76	5.03.02.03.5.01.01
Total	₡ 239 152 771,21	

Para un total del Programa III: Inversiones de **¢599,173,944.78** (quinientos noventa y nueve mil cientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 78/100).

Y finalmente, el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del Período 2021, que asciende a los **¢599,173,944.78** (quinientos noventa y nueve millones ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 78/100).

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
CUADRO N° 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Pro gra ma	Act / Ser v/ Gru po	Pro yec to	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corri ente	Capital	Transac ciones Financie ras	Sumas sin asignaci ón
4.2.4.1.1.1	Ministerio de Hacienda, Ley N° 9329	391 797 168,09	III	01	01	01. Construcción 1ra Etapa del Palacio Municipal, MCB y Ley N° 9329	106 179 958,05		106 179 958,05		
						Bienes Duraderos	106 179 958,05		106 179 958,05		
			III	02	02	02. Pago Préstamo IFAM (6-EQ-1378-0413), Ley N° 9329	9 457 064,03		9 457 064,03		
						Amortización	9 457 064,03		9 457 064,03		
			III	02	03	03. Maquinaria Municipal y Tajo Las Brumas, Ley N° 9329	50 000 000,00		50 000 000,00		
						Materiales y Suministros	50 000 000,00		50 000 000,00		

			III	02	04	04. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329	226 160 146,01		226 160 146,01		
						Bienes Duraderos	226 160 146,01		226 160 146,01		
			Total				391 797 168,09	0,00	391 797 168,09	0,00	0,00
4.3.3.2	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	207 376 776,69	III	02	04	04. Proyectos por Administración y Contrato (Caminos, Puentes, Asfaltados, Verificación de Calidad), Ley N° 9329	207 376 776,69		207 376 776,69		
						Bienes Duraderos	207 376 776,69		207 376 776,69		
			Total				207 376 776,69	0,00	207 376 776,69	0,00	0,00
TOTALES		599 173 944,78					599 173 944,78	0,00	599 173 944,78	0,00	0,00

- (1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.º 7313).
- (2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos.

Yo, José Antonio Araya Godínez, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden lo aprobado por la Junta Vial Cantonal de Coto Brus y el Concejo Municipal de Coto Brus.

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
INFORMACIÓN PLURIANUAL

INGRESOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
					(Nombre del documento) Ejemplo: Plan Estratégico 2018-2023 Recuperación del 20% de los ingresos por concepto de colocación de préstamos.
INGRESOS CORRIENTES	1 252 487 069,19	1 315 111 422,65	1 380 866 993,78	1 449 910 343,47	El Gobierno Local de Coto Brus, no cuenta con Plan Estratégico, razón por la cual, no se aporta el mismo. Sin embargo, se respeta el plan de Gobierno del Alcalde Municipal y el Plan Quinquenal a nivel de infraestructura vial Municipal.
Ingresos Tributarios	880 197 766,08	924 207 654,38	970 418 037,10	1 018 938 938,96	
Contribuciones Sociales	-	-	-	-	
Ingresos no Tributarios	354 409 758,11	372 130 246,02	390 736 758,32	410 273 596,23	
Venta de bienes y servicios	322 050 242,11	338 152 754,22	355 060 391,93	372 813 411,52	
Multas, sanciones remates y confiscaciones	8 117 938,00	8 523 834,90	8 950 026,65	9 397 527,98	
Intereses moratorios	24 241 578,00	25 453 656,90	26 726 339,75	28 062 656,73	
Transferencias Corrientes	17 879 545,00	18 773 522,25	19 712 198,36	20 697 808,28	
INGRESOS DE CAPITAL	1 799 033 010,91	1 888 984 661,46	1 983 433 894,53	2 082 605 589,25	
FINANCIAMIENTO	-	-	-	-	
TOTAL	3 051 520 080,10	3 204 096 084,11	3 364 300 888,31	3 532 515 932,73	
GASTOS	2021	2022	2023	2024	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

					(Nombre del documento) Ejemplo: Plan Estratégico 2018-2023 OE 3: Focalizar la asistencia médica gratuita a sectores de población indígena y de escasos recursos.
GASTO CORRIENTE	1 132 584 226,71	1 189 213 438,05	1 248 674 109,95	1 311 107 815,45	El Gobierno Local de Coto Brus, no cuenta con Plan Estratégico, razón por la cual, no se aporta el mismo. Sin embargo, se respeta el plan de Gobierno del Alcalde Municipal y el Plan Quinquenal a nivel de infraestructura vial Municipal.
Gastos de Consumo	1 132 584 226,71	1 189 213 438,05	1 248 674 109,95	1 311 107 815,45	
Remuneraciones	788 811 266,97	828 251 830,32	869 664 421,83	913 147 642,93	
Servicios	226 989 206,85	238 338 667,19	250 255 600,55	262 768 380,58	
Intereses y comisiones	2 887 200,00	3 031 560,00	3 183 138,00	3 342 294,90	
Materiales y suministros	108 505 468,40	113 930 741,82	119 627 278,91	125 608 642,86	
Bienes duraderos	4 753 527,94	4 991 204,34	5 240 764,55	5 502 802,78	
Amortizaciones	637 556,55	669 434,38	702 906,10	738 051,40	
GASTO DE CAPITAL	1 808 144 695,72	1 898 551 930,51	1 993 479 527,03	2 093 153 503,38	
TRANSACCIONES FINANCIERAS	110 791 157,67	116 330 715,55	122 147 251,33	128 254 613,90	
SUMAS SIN ASIGNACIÓN					
TOTAL	3 051 520 080,10	3 204 096 084,11	3 364 300 888,31	3 532 515 932,73	
Ingresos - Gastos1/					
Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos: Por la situación que estamos enfrentando a nivel mundial por COVID-19 y la incertidumbre de la magnitud de la afectación que hemos sufrido y que aún falta, cualquier proyección se podría realizar, una vez que se tengan datos históricos, toda vez que, no se cuenta con elementos técnicos, que nos permitan predecir la situación en la que estará nuestro país y por ende nuestro Cantón, en los próximos ejercicios económicos.					
Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: Los Intereses y comisiones, así como Amortizaciones, se proyectan de acuerdo al crédito vigente por parte del Gobierno Local, con la finalidad de que la información sea más objetiva. Los demás gastos, se proyectan a un 5%, tomando como base en 0.90% a nivel semestral en cuanto a Remuneraciones se refiere y un 3.20% en cuanto al costo de vida se refiere. Además, por la situación que estamos enfrentando a nivel mundial por COVID-19 y la incertidumbre de la magnitud de la afectación que hemos sufrido y que aún falta, cualquier proyección se podría realizar, una vez que se tengan datos históricos, toda vez que, no se cuenta con elementos técnicos, que nos permitan predecir la situación en la que estará nuestro país y por ende nuestro Cantón, en los próximos ejercicios económicos.					

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS	
ANEXO Nº 7	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)	
PARTIDAS	MONTO
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	50 000 000,00
5 BIENES DURADEROS	539 716 880,75
TOTAL	589 716 880,75

MARCO GENERAL	
(Aspectos estratégicos generales)	
1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
2. Año del POA.	01 – 2021
3. Marco filosófico institucional.	
3.1 Misión:	La Municipalidad de Coto Brus conduce y gestiona el desarrollo de las políticas y acciones administrativas, con el fin de brindar los servicios necesarios y el desarrollo de proyectos sociales, culturales, deportivos, ambientales, recreativos y de inversión, para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Cantón, de manera oportuna y transparente.

3.2 Visión:	Ser un Gobierno Local gestor del desarrollo para el Cantón, que responda a las necesidades de sus ciudadanos, tanto en el suministro de servicios municipales como en la integración de los componentes sociales, culturales, deportivos, ambientales, recreativos y de inversión, de manera eficiente y eficaz como un modelo de Gestión Municipal con autonomía financiera y política.
3.3 Políticas institucionales:	1 Atención eficiente y oportuna a los habitantes, de forma respetuosa y cálida, con el fin de alcanzar la mayor satisfacción por el servicio recibido. 2 Implementar los mecanismos necesarios, para la modernización de los Sistemas Informáticos Municipales. 3 Ejecutar de manera oportuna los recursos financieros, cumpliendo con las metas propuestas. 4 Aplicación de la Normativa vigente, para obtener procesos y procedimientos legales en la gestión Municipal. 5 Incrementar los ingresos Municipales, a través de los mecanismos pertinentes de recaudación, a fin de fortalecer los recursos financieros mejorando la calidad de vida del cotoabruseño. 6 Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios Municipales, a través de procedimientos adecuados y sostenibles, garantizando el desarrollo del Cantón.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Infraestructura	
Gestión Ambiental	
Desarrollo Institucional	
Política Social Local	
Equipamiento, Infraestructura y Servicios	
Ordenamiento Territorial	

5. Observaciones.

Corresponde al Plan Operativo Anual, vinculante con el Presupuesto Extraordinario N° 01 - 2021

Elaborado por: José Antonio Araya Godínez

Mayo 24, 2021

PLAN OPERATIVO ANUAL																
MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS																
01 - 2021																
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMATICO																
PROGRAMA III: INVERSIONES																
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																
Producción final: Proyectos de inversión																
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA				Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura		Construcción de Nuevo Edificio en propiedad Municipal (Primera etapa)		Mejora	1	Adquirir los recursos para la compra de insumos necesarios para la construcción de un nuevo edificio, en donde se encontrarán ubicadas las oficinas de la Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal.	Ejecución de recursos asignados	0	0 %	100 %	100 %	Funcionarios GTIVM, Junta Vial Cantonal, Concejo Municipal y Alcaldía Municipales	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	106 179 958,05

Equipamiento, Infraestructura y Servicios	Pago de intereses y amortización a préstamo del IFAM para compra de maquinaria.	Operativo	2	Pago de préstamo con el cual se adquirió maquinaria municipal para el mejoramiento de la red vial cantonal.	Ejecución de recursos asignados	0	0 %	1 0 0	100 %	Funcionarios GTIVM, Junta Vial Cantonal, Concejo Municipal y Alcaldía Municipales	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	0,00	9 457 064,03
Equipamiento, Infraestructura y Servicios	Dar mantenimiento a la maquinaria pesada que se encarga de la conservación y mantenimiento de la red vial cantonal. Contratación de regencia ambiental para el funcionamiento y operación del Tajo Las Brumas, además de compra de repuestos y mantenimiento para todo el equipo que labora en el proceso de extracción y producción de lastre. Compra de maquinaria.	Operativo	3	Adquirir repuestos, herramientas, materiales, aceites, filtros, entre otros para la maquinaria pesada durante la ejecución de los proyectos de la red vial cantonal. Contar con regente ambiental en el Tajo Las Brumas, además de poseer repuestos para los equipos de producción de lastre. Adquirir nueva maquinaria para el mantenimiento de la red vial cantonal.	Ejecución de recursos asignados	0	0 %	1 0 0	100 %	Funcionarios GTIVM, Junta Vial Cantonal, Concejo Municipal y Alcaldía Municipales	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	0,00	50 000 000,00
Equipamiento, Infraestructura y Servicios	Contratar empresas para la construcción de las obras propuestas.	Operativo	4	Habilitar los caminos que presentan hundimientos considerables en los distintos distritos del cantón debido a los efectos de la Tormenta ETA, para el libre tránsito de personas, comercialización de productos agrícolas y ganado, esto mediante modalidad de Contratación.	Ejecución de recursos asignados	0	0 %	1 0 0	100 %	Funcionarios GTIVM, Junta Vial Cantonal, Concejo Municipal y Alcaldía Municipales	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	0,00	433 536 922,70
	SUBTOTALES						0 / 0		4,0				0,00	599 173 944,78
TOTAL POR PROGRAMA									0%		100%			
25% Metas de Objetivos de Mejora							0 %		100 %					
75% Metas de Objetivos Operativos							0 %		100 %					
4,0 Metas formuladas para el programa														

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “Éste es el primer presupuesto extraordinario de éste año, esa propuesta ya fue analizada por este Concejo, básicamente se hizo los ajustes correspondiente para enviarlo a Contraloría, no se incluyeron los recursos de administración debido a que urge, estamos haciendo presupuesto para la administración pero requiere de más tiempo, pronto vamos a presentar el presupuesto N° 2 con recursos de administración, si hacen una revisión del documento que les envíe, es por trescientos noventa millones de colones de transferencias de Gobierno Central, doscientos siete millones de colones correspondiente a la liquidación presupuestaria del período 2020, entre los proyectos está la cuesta de Aguas Calientes, construcción de cabezal y tubería de concreto en el camino el Mondongo, colocación de tubería de concreto en el camino Los Navarro, ampliación en el camino Valle Azul y San Martín, colocación de alcantarillas de 80 cm en La Isla, conformación, compactación de material para el camino central de la Libertad, además todo lo que tiene que ver con la construcción de cunetas, cordón de caño, aceras completo en el centro de San Vito, se incluyó lo pendiente para el asfaltado, es sumamente urgente hacer la intervención en estos caminos aprobados por la Junta Vial y el Concejo Municipal por eso tomamos la decisión de pasarlo de manera inmediata, para seguir con las obras de infraestructura vial”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Sólo quiero hacer la observación que yo no lo he visto, no he podido, a lo que puedo ver, es bastante parecido”

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “Me gustaría saber, qué posibilidades hay de someter a votación el presupuesto extraordinario”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Honestamente no lo detalle, ciertamente esa información se aprobó en estos días, hablamos de la cuesta de Aguas Calientes, el Mondongo, todo eso está aprobado".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "De hecho, nosotros estuvimos en reunión de comisión ahora y conversábamos sobre eso, al menos, yo no estoy de acuerdo en aprobar algo que no he podido ver".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Sí, es lo mismo, yo no tengo problema en aprobarlo".

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: "Me parece que se debe respetar lo del artículo 44 del Código Municipal, dice claramente que todos los acuerdos deben tomarse previo a dictamen de comisión, me parece que a pesar de que ya lo conocemos y lo que es, no podemos seguir aprobando asuntos importantes sin tomar en cuenta el artículo 44".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Esta información ha sido presentada y aprobada por este Concejo Municipal en sesiones anteriores, no es un tema desconocido, fue visto en Junta Vial y ustedes forman parte de la Junta Vial también y no pueden decir que desconocen los temas que están en el documento, ¿cuál es el propósito de retrasar estos proyectos?, si tenemos que hacer un receso de dos horas para analizarlo, se hace, necesitamos es empezar con los procesos de contratación, duran mucho para salir, esto sería retrasar otra semana más, para luego decir que si es la misma información, que nosotros como Concejo aprobamos hace dos o tres semanas, esto debe ir a la Contraloría General de la República, si debemos de parar y revisar esto lo hacemos".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Debemos ser claros, en varias cosas y también habíamos dicho que por favor no presentaran asuntos importantes que se debían aprobar de hoy para hoy, creo que el documento está bien, pero si lo mandamos a Contraloría y eventualmente hay algún problema, ¿les vamos a decir que precisaba?, eso no es una justificación cuando se trata de la Contraloría General de la República, quizás para algunos es molesto, por eso lo habíamos presentado como moción, para que en la medida de lo posible se hiciera, lo que me preocupa es que el artículo 44 si dicta que si eventualmente se prescinde del informe de comisión podría tener un vicio de nulidad, en mi caso particular, no voy a votar algo que no he podido ver".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Dónde dice en el Código Municipal, que yo debo presentar con muchos días de anticipación, sin embargo, ustedes ya lo aprobaron, es ilógico que eso se envíe a comisión, ya fue aprobado aquí y ahorita simplemente dice no me recuerdo, eso no es una excusa, si tenemos que sacar dos horas para leerle se sacan".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Usted somete enviar el proyecto a comisión, sométalo, se cumple a haber tres votos en contra para enviarlo a comisión".

SE ACUERDA: Remitir el Presupuesto Extraordinario N° 001-2021 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el análisis correspondiente.

Se somete a votación con el siguiente resultado; 2 votos positivos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Sara Montero Salas y 3 votos negativos de los Regidores Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez, por lo tanto, el presupuesto no se envía a la comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 001-2021 y su respectivo Plan Anual Operativo, que se remita a la Contraloría General de la República para su análisis y aprobación.

Se aprueba con 3 votos positivos de los Regidores Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 2 votos negativos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Sara Montero Salas.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, justifica su voto negativo, menciona: "El documento se envió al WhatsApp, después de las dos de la tarde, eventualmente se no indica que corresponde al mismo documento aprobado, pudiéndolo validar lo valoraría, si quisiera que se tomara en cuenta dos cosas, uno un acuerdo que se había tomado por el Concejo para que se pasara con tiempo y segundo el tema del artículo 44 en el que para prescindir de un acuerdo de comisión se necesita de mayoría calificada.

La Regidora Sara Montero Salas, justifica su voto negativo, menciona: "Mi justificación es lo mismo que menciona Andrés".

El Regidor Steven Barrantes Núñez, menciona: "Agregarle la aprobación, este documento fue presentado en tiempo y forma, que para eso ya se había presentado en Junta Vial el cual fue aprobado y ratificado por el Concejo Municipal en sesiones anteriores y que por eso se abre un espacio para exponerlo y un espacio para hacer consultas en la cual no hubo una sola consulta por parte de los presentes".

2. Oficios MCB-AM-254-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000008913, 00100001010000009026 y N° 00100001010000009133 a Tecnoambiente S. A. por la disposición final de residuos.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la Empresa Tecnoambiente S. A., las facturas electrónicas N° 00100001010000008913, 00100001010000009026 y N° 00100001010000009133, por

un monto total de ¢4.778.190.00 (cuatro millones setecientos setenta y ocho mil ciento noventa colones con 00/100), según la Licitación Abreviada 2017LA-000005-01.

Votación Unánime.

3. Oficio MCB-AM-256-2021 del Ing. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo la programación de la maquinaria del 24 al 28 de mayo del 2021.

Distritos	Descripción de Trabajos
Agua Buena	Código 6-08-315 Llama del Bosque, colocación de material y compactación Código 6-08-318 Eucalipto, colocación de material y compactación Código 6-08-549 Guayabal, colocación de material y compactación
Gutiérrez Braun	Código 6-08-005 Los Artavia, colocación de material y conformación Código 6-08-230 Los Camareno, limpieza de cunetas y conformación Código 6-08-056 Colegio La Guinea, limpieza de cunetas y conformación Código 6-08-015 El Roble, limpieza de cunetas y conformación Código 6-08-056 Guinea – Las Marías, limpieza de cunetas y conformación
Limoncito	Código 6-08-050 Sabanillas - La Casona - Las Vegas, construcción de alcantarilla de cuadro Código 6-08-112 Santa Marta, remoción de escombros
Sabalito	Código 6-08-063 Santa Rosa - San Antonio, ampliación del camino, proyecto CNE-Municipalidad de Coto Brus, empresa Algrasa
Pittier	Código 6-08-131 Cruce la Uva – La Palmira, 0375

4. Oficio MCB-AM-0257-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo la solicitud de Adendum al Convenio de Permiso de Uso de Inmueble entre la Municipalidad de Coto Brus y la Asociación de Desarrollo Específica Cantonal para la Atención del Adulto Mayor de Coto Brus.

SE ACUERDA: Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Asuntos Sociales para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

5. Oficio MCB-AM-258-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal remitiendo informe semanal de labores correspondiente al 18 hasta el 24 de mayo del 2021.

6. Oficio MCB-AM-0255-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicitando los cambios en la normativa contable NICSP 2018 y Políticas Generales Contables.

SE ACUERDA: Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el análisis correspondiente.

Votación Unánime.

ARTICULO V: Lectura de Correspondencia

- 1) Oficio ANPJ-DIRECTIVOS-014-2021 del Sr. Emmanuel Antonio Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, solicitando audiencia virtual con el fin presentar el proyecto Cantones por la Paz y los Derechos Humanos.

El Síndico Juancel Villalobos Jiménez, menciona: "Nosotros enviamos la información con mi nombre y mi suplente Daniel Rojas para la capacitación, ellos nos habían enviado el reglamento que se vio en una asamblea nacional, el tema del representante municipal que sea alguien que conozca cómo se ha venido manejando el Comité Cantonal de la Persona Joven, hablando con Emmanuel Muñoz esta semana, entonces tal vez José Antonio pueda apoyarnos en ese sentido.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "En este momento lo que están solicitando es una audiencia, tal vez en la audiencia podamos aclarar algunas cosas, nosotros lo que queríamos es que usted como miembro la coordine y le de seguimiento al tema.

- 2) Oficio O.E. 006-2021 de la Sra. Kimberly Castro Villalobos, Secretaria Órgano Elector, Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense, solicitando el nombramiento de un candidato para conformar la nómina de cinco (Osa, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores y Golfito) para que permita elegir el representante municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo de FAESUPT.

El Síndico Michael Guzmán Badilla, menciona: "Yo no quiero participar en eso, ni siquiera el acta me pasaron, en realidad ellos están paralizados y hacen eso para demostrar que están haciendo algo, yo en lo personal no".

SE ACUERDA: Nombrar al Regidor José Gredy Obando Durán, cédula 6-310-347 como candidato para conformar la nómina de cinco (Osa, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores y Golfito) que permita elegir el representante municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo de FAESUPT.

Votación Unánime.

- 3) Oficio AL-DCLEDEEHUM-027-2021 de la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22430 **"Ley Nacional de Salud Mental"**.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 22430 Ley Nacional de Salud Mental.

Votación Unánime.

- 4) Oficio SG-GSD-2021-00887 de la Sra. Cecilia Martínez Artavia, Subgerencia y Gestión de Sistemas Delegados, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, dando respuesta al oficio MCB-CM-234-2021, al respecto informan que se realizó la gira de campo el 24 de febrero del 2021, que se está realizando una modificación presupuestaria para la compra de un software para procesar los levantamientos realizado en Santa María de Pittier y otros.

SE ACUERDA: Solicitarle a la Sra. Cecilia Martínez Artavia, Subgerencia y Gestión de Sistemas Delegados, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que interponga sus buenos oficios para la asignación de recursos para la adquisición del software que se requiere, lo anterior en vista de la urgencia que tiene la comunidad por la pandemia y se priorice la atención a la comunidad de Santa María del Distrito de Pittier.

Votación Unánime.

- 5) Oficio ADEJFP-03-2021 del Sr. Gaudy Chavarría Pinzón, Asociación de Desarrollo Específica para la Juventud de Fila Pinar, solicitando respuesta por escrito de los avances de la solicitud presentada en la sesión del 20 febrero en Fila Guinea, mediante oficio ADEJPF-02-2021 en el cual solicitaban la donación de materiales para la realización de proyectos juveniles.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, se le solicita brindar la respuesta correspondiente al oficio ADEJFP 03-2021 de la Asociación de Desarrollo Específica para la Juventud de Fila Pinar.

Votación Unánime.

- 6) Copia de oficio INDER-GG-DRT-RDBR-OTCB-0749-2021 enviado a la Sra. Kathiana Valerio Víquez, Concejo de Distrito Gutiérrez Braun por parte de la Ing. Patricia Vargas Beita, Instituto de Desarrollo Rural San Vito, dando respuesta al oficio CD-BA-CB-10-2021, al respecto le remite la información para la presentación de proyectos.

Se da por recibido y se archiva.

- 7) Oficio MCB-VA-0050-2021 de la Dra. Iveth Mora Elizondo, Vicealcaldesa Municipal, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000000097 y N° 00100001010000000098 por la prestación de servicios en jornada diurna y nocturna de la operadora del CECUDI Licda. Leda Marín Vargas.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que cancele a la Licda. Leda Marín Vargas, las facturas electrónicas N° 00100001010000000097 y N° 00100001010000000098, por un monto total de ₡12.707.000.00 (doce millones setecientos siete mil colones con 00/100), según licitación abreviada 2017LA-000009-01.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 8) Correo electrónico de la Sra. Paola Marchena, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dando respuesta al oficio MCB-CM-332-021, al respecto informa que se debe nombrar una comisión especial de nombramiento.

La Sra. Hannia Campos Campos, Secretaria del Concejo informa que ya se le remitió el acuerdo donde se nombró la comisión especial, se está coordinando una audiencia virtual.

- 9) Oficio MCB-JVC-005-2021 del Ing. Kenneth López Miranda, Secretario Junta Vial Cantonal, remitiendo acuerdo de la Sesión Ordinaria 01-2021, mediante el cual se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria, por un monto total de ₡1.600.000.00 (un millón seiscientos mil colones con 00/100).

SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de modificación presupuestaria presentada por la Junta Vial Cantonal, que se comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para se elabore la respectiva modificación presupuestaria.

Votación Unánime.

- 10) Oficio INDER-PE-441-2021 del Sr. Harys Regidor Barboza, Presidente Ejecutivo, Instituto de Desarrollo Rural, dando respuesta al oficio MCB-CM-172-2021, al respecto informa que la oficina no tiene incidencia con la gestión presentada por el Colegio Técnico Profesional de Sabalito.

SE ACUERDA: Enviar copia de dicho oficio al Lic. Roy Cisneros Sánchez, Director del Colegio Técnico Profesional de Sabalito para su conocimiento.

Votación Unánime.

Al ser las 18:34 p.m. se retira el Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal.

- 11) Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, interpuesto por el Sr. Isaac Arce Vargas, Asociación de Desarrollo Específica de Mantenimiento de Camino de Fila Guinea, contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 054, celebrada el 10 de mayo del 2021, Artículo VII, Inciso 3.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Hay dos posibilidades con el recurso, un es que se remita a comisión".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Esté documento lo conocemos hace varios días, Doña Yolanda, Ivannia y yo nos dimos a la tarea de analizar el documento y buscar la asesoría legal del caso, tenemos un documento acá".

Procede a dar lectura al siguiente documento, que textualmente indica;

Visto y analizado el memorial por parte de los Regidores Propietarios Rolando Gamboa Zúñiga, Ivannia Chacón Rodríguez y Yolanda Quirós Ramírez, memorial presentado por el Señor Isaac Arce Vargas, cédula de identidad número 6-318-323, en calidad de Presidente, con facultades de Apoderado General de la Asociación de Desarrollo Específica para el Mantenimiento y Embellecimiento de los Caminos Vecinales de Fila Guinea de Gutiérrez Bran de Coto Brus, Puntarenas, cédula jurídica número 3-002-652371, en donde interpone recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra acuerdo del Concejo Municipal número MCB-CM-330-2021, tomado en la Sesión Ordinaria 054 celebrada el 10 de mayo del dos mil veintiuno, Artículo VII, Inciso 3, aprobado con 3 votos positivos y 2 en contra, quedando firme hasta la sesión siguiente con fecha 17/05/2021, en donde se acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 006-2021, se destaca lo siguiente:

Considerando Único:

1. Sobre la admisibilidad de los recursos

Según los artículos 165 y 170 del Código Municipal, indican claramente que contra los acuerdos del Concejo Municipal (como es del caso en concreto) o contra los actos administrativos emitidos por funcionarios municipales que dependan directamente del Concejo Municipal cabrán los recursos de revocatoria y el de apelación en subsidio; los cuales no suspenderán los efectos o ejecución del acto y deben ser presentados en un plazo de 5 días hábiles, en este caso luego de quedar firme el acuerdo del Concejo Municipal. Es evidente y como bien lo señala el recurrente, el acuerdo aquí recurrido quedo firme hasta la sesión siguiente, sea en fecha 17 de mayo del 2021, siendo que el plazo de los 5 días concedidos por ley, para presentar el recurso tenían fecha límite el 24 de mayo del 2021, en

consecuencia, resulta presentado en tiempo y forma los recursos de revocatoria y apelación, pues su presentación fue en fecha 19 de mayo del 2021.

Artículo 165.-

Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo. (lo subrayado no es del original)

Artículo 170- Contra las decisiones de los funcionarios o las funcionarias municipales, que dependen directamente del concejo, cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y, el de apelación, para ante el concejo municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día. La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el concejo o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso... (lo subrayado no es del original)

Sin embargo, a pesar de estar presentados en tiempo, el Concejo Municipal en su artículo 163 inc. c) señala claramente excepciones a la regla e indica cuales acuerdos del Concejo Municipal carecen de tales recursos, entre estos los que se aprueben presupuestos, sus modificaciones (como lo es en el caso concreto) y sus adiciones, así las cosas, es menester declarar la inadmisibilidad de recursos de revocatoria con apelación en subsidio por improcedencia manifiesta, careciendo el acuerdo recurrido de dicho remedio procesal.

Artículo 163. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.
- b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
- d) Los reglamentarios. (lo subrayado no es del original)

POR TANTO

Con base en lo anteriormente expuesto y a la luz de lo predispuesto en el numeral 163 inc. c) del Código Municipal, se declaran inadmisibles los presentes recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentados por el Señor Isaac Arce Vargas,

cédula de identidad número 6-318-323, en su condición indicada contra el acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la Modificación Presupuestaria N° 006-2021, acuerdo número MCB-CM330-2021, tomado en la Sesión Ordinaria 054 celebrada el 10 de mayo del dos mil veintiuno, Artículo VII, Inciso 3. Procédase a la notificación de la presente resolución.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "El recurso no se analiza en su forma porque es inadmisibile, no se eleva al Contencioso porque es inadmisibile, si se eleva por parte del Concejo es desconocer que un recurso que no se admite se rechaza".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Me parece que la admisibilidad o no la deberíamos decidir nosotros como Concejo, es el mismo caso que cuando se presentó el veto, el criterio de alguno de nosotros el veto no correspondía, sin embargo, no nos corresponde a nosotros definir si es admisible o no, si no que debería resolverlo un ente externo".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Cuando se presenta un recurso de revocatoria y apelación, si ese se declara inadmisibile y se da a conocer por el fondo, pero el análisis se rechaza, igual se debe elevar al Contencioso para que sean ellos los que digan si tiene o no razón la Administración, pero en este caso no estamos hablando de ese supuesto, sino que es un supuesto, lo que se hace es declarar inadmisibile y no se eleva porque el acuerdo carece de recursos, y si se eleva ellos van a decir que está mal admitido el recurso".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Eso sería como que se incumpla con el artículo 155 que lo presenten en el sexto o séptimo, no se dice cómo".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Uno es por extemporáneo y el otro por improcedente manifiesto".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "Me parece a mí que este Concejo hace correcto, que es no admitirlo y no procede, si quisieran continuar los afectados en este serían ellos lo elevarían si acaso se lo reciben, pero el Concejo lo que debe hacer es lo mismo".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "A mi criterio no nos corresponde, porque hasta donde tengo entendido nosotros podemos acogerlo o rechazarlo, podríamos hacer la consulta, el Señor Abogado dice que no debemos ni acogerlo, ni rechazarlo y eso para mí es nuevo".

Al ser las 19:03 p.m. se dicta un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:47 p.m.

Queda pendiente para retomar en la próxima sesión, ya que la normativa así lo indica claramente que se aprueba en la sesión inmediata posterior.

ARTICULO VI: Mociones de los Señores Regidores

1 Moción Suscrita por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, acogida por los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez e Ivannia Chacón Rodríguez

Tomando en consideración que existe interés por parte de este Concejo Municipal de reintegrarnos a FEDEMSUR y que en atención del Señor Director Ejecutivo Lic. Rayberth Vásquez y el Señor Alcalde de Buenos Aires José Rojas Méndez, en sesión ordinaria municipal mostraron mucho interés en analizar a lo interno de la Junta Directiva de FEDEMSUR el monto de aporte de nuestra Municipalidad. **MOCIONO:** solicitar al Señor Alcalde Steven Barrantes gestione e interceda ante la Junta Directiva de FEDEMSUR cuál es la propuesta en concreto, lo anterior para mejor decidir.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “debo reconocer que nos reunimos como comisión y la idea era presentar el informe como tal, la propuesta de integrarnos a FEDEMSUR hoy, pero llegamos al acuerdo de negociar, ellos habían estado aquí y nos habían dicho que podían bajar la cuota por el mismo beneficio, la idea es que antes de decirles que nos interesa volver preguntar qué beneficios vamos a tener si volvemos”.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, acogida por los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez e Ivannia Chacón Rodríguez, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez Alcalde Municipal.

Se aprueba con 4 votos positivos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 1 voto negativo de la Regidora Sara Montero Salas.

La Regidora Sara Montero Salas, justifica su voto negativo y menciona: “voy a justificar mi voto negativo, yo no lo voto favor porque pienso lo mismo, FEDEMSUR no representa absolutamente nada para esta Municipalidad, es la misma justificación que habíamos presentado cuando renunciamos, luego cuando Andrés presento volver a la Unión Nacional los compañeros presentaron una moción de revisión y el Señor Alcalde dijo que no había ni un cinco para pagar a la Unión Nacional, pero ahora si va a sacar el presupuesto para pagar no solo a la Unión Nacional sino también a FEDEMSUR, sigo pensando lo mismo, Don Rolando me decía que van hacer la negociación pero debo verlo y si algo bueno sale de FEDEMSUR que bueno por el cantón, pero para mí siempre ha sido lo mismo”.

2 Moción Suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

- a- A la luz de los artículos 12, 13, 27 y 44 del Código Municipal se presenta la siguiente moción:

Para que el Alcalde coordine y realice las gestiones que permitan darle el mantenimiento oportuno y adecuado al tramo del camino público que comunica la esquina del Restaurante Jimar hasta la Casa Cural de la Iglesia Católica en el centro de San Vito, por representar una vía alterna de uso muy necesario para toda la población y encontrarse en este momento con condiciones malas que afectan a los vehículos la agilidad en el tránsito ente estos problemas que se solucionan con un adecuado mantenimiento.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que realice las gestiones correspondientes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- b- Para solicitarle a la Auditoría Interna de la Municipalidad que realice las gestiones que permitan validar la veracidad de la información presentada por el Sr. Geiner Vargas Céspedes en el oficio RH-MCB-111-2021 en el que se le solicito un informe de las contrataciones por servicios especiales.

Se le solicita al departamento de Auditoria presente un informe de las contrataciones por servicios especiales desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de mayo del 2021.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se le comunique a la Sra. Yancy Córdoba Fallas, Auditora Interna.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO VII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

1)- Informes Suscritos por la Comisión de Asuntos Jurídicos

- a- Reunida la Comisión de Jurídicos, se lee y analiza documento denominado "Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Salud Animal y la Municipalidad de Coto Brus, para Implementar, Fortalecer y Apoyar Programas de Bienestar Animal, así como para Prevenir y Mitigar situaciones de Maltrato Animal.

Dicho documento cumple con el objetivo para prevenir y mitigar el maltrato animal, por lo que esta comisión pide al Concejo Municipal autorizar al Señor Alcalde Steven Barrantes para que firme el convenio citado.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que firme el Convenio Marco Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Salud Animal y la Municipalidad de Coto Brus, para Implementar, Fortalecer y Apoyar Programas de Bienestar Animal, así como para Prevenir y Mitigar situaciones de Maltrato Animal de acuerdo a la legislación vigente.

Votación Unánime.

- b- Reunida la Comisión de Jurídicos integrada por los Regidores: Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga, Andrés Lobo Arroyo, se lee y analiza el documento denominado: "Reglamento de Caja Recaudadora de la Municipalidad de Coto Brus" esta comisión solicita al Concejo aprobar este reglamento con las observaciones hechas.

CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN

ARTICULO 1. Créase la Caja Recaudadora en la Municipalidad de Coto Brus, con el fin exclusivo de recibir ingresos municipales, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 4, 13 y 17 del Código Municipal Ley N° 7794 la cual estará sometida a las normas del presente reglamento que se dictaron con el objetivo de ordenar funciones, sentar responsabilidades y dictar las disponibilidades de la caja recaudadora de esta entidad.

CAPITULO II DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 2. La persona asignada y que tenga a cargo la función de usar la caja recaudadora, deberá atender al ciudadano dentro de los parámetros de respeto, dedicación y diligencia, requeridos a efecto de lograr como producto final de su participación el proceso de ingreso y el mayor grado de satisfacción a la persona usuaria por la atención recibida.

ARTICULO 3. El Departamento de Tesorería, a través de sus cajas recaudadoras, serán los encargados de la emisión de recibos, preparación de los comprobantes o recibos correspondientes, con el respectivo sello por parte de su emisor. El área de cajas (Facturación) conservará la copia del recibo y el original será entregado a la persona usuaria (contribuyente).

ARTÍCULO 4. Cuando la recaudación por cada caja recaudadora supera el 50% de la póliza de fidelidad antes de la hora fijada para el cierre diario, la persona encargada de la caja, deberá entregar el dinero correspondiente mediante un documento que confirme tal acto, a través del formulario que se designe para tal efecto, potestad que será de la jefatura del Departamento a cargo de las Cajas Recaudadoras y avalado por la Alcaldía Municipal, debidamente firmado y sellado tanto por la persona

encargada de la caja como por la persona quien funja como jefatura del Departamento o la persona asignada para tal efecto.

ARTÍCULO 5. Las copias de los comprobantes de ingreso estarán en custodia del área de facturación, a los cuales se le adjuntará el comprobante de depósito bancario, las remesas parciales a Tesorería, lista de recibos emitidos por el sistema de facturación y las notas de crédito y débito emitidas por el Tesorería Municipal o por quien realice dicha función.

ARTICULO 6. No se aceptarán recibos cancelados en una fecha diferente a la fecha de elaboración del mismo.

ARTÍCULO 7. La persona a cargo de la caja recaudadora municipal tendrá acceso al sistema informático Municipal diseñado para la atención a la persona usuaria, a los niveles de consulta y facturación de tributos, así como la reversión de comprobante de pagos anulados y/u otras opciones que se establezcan de acuerdo a los perfiles y necesidades establecidas técnicamente

ARTICULO 8. Cuando la persona encargada de la caja recaudadora anule un recibo de pago, la misma deberá indicar una nota al dorso del comprobante por el motivo que se anula y deberá consignar la fecha, hora y firma de la anulación.

ARTICULO 9. Una vez realizado el cierre de las cajas, la jefatura de la Tesorería Municipal deberá preparar toda la documentación necesaria para realizar el depósito bancario en la cuenta corriente de la Municipalidad. Dicho depósito deberá ser realizado a más tardar en la mañana del día hábil siguiente.

CAPÍTULO III DE LA PERSONA CAJERA

ARTÍCULO 10. Toda caja recaudadora que esté en funcionamiento, en la Municipalidad, estará integrada por una persona que dependerá jerárquicamente de la jefatura de la Tesorería Municipal o de quien se designe expresamente por parte de la Alcaldía Municipal y tendrá la misma relación de jefes y subalterno. Esa persona deberá rendir los informes que la jefatura le solicite, así como ejecutar las sugerencias que en materia laboral y en pro del mejoramiento del sistema de control interno que se le hagan.

ARTICULO 11. Toda persona a cargo de una caja recaudadora deberá contar con una póliza de fidelidad, otorgada por el Instituto Nacional de Seguros (INS) o Cualquier otra aseguradora debidamente acreditada por la SUGESE, cuyo monto se fijará de acuerdo a los valores que deba custodiar, mientras se tramita esta póliza al INS, deberá rendir garantía fiduciaria.

ARTICULO 12. En las ausencias del titular a cargo de la caja recaudadora, deberá suplirlo en sus labores otra persona con aptitudes similares y deberá contar igualmente con la póliza de fidelidad.

ARTICULO 13. Toda persona que laboré Como cajera facturadora en la Municipalidad de Coto Brus, al finalizar la jornada laboral, deberá realizar un cierre que consistirá en un recuento del fondo de operación de la caja recaudadora y un 'conteo de la suma ingresada. La suma recaudada deberá coincidir con la sumatoria de los totales consignados en loa comprobantes de ingreso y con el listado diario de recibos cancelados, mismo que emite el sistema de facturación establecido por la Municipalidad para tal fin. La persona a la Caja recaudadora cerrará el fondo al final de la jornada laboral y en presencia de la jefatura inmediata y este a su vez revisará el cierre de caja en presencia de la persona a cargo de la caja recaudadora, correspondiéndole a la jefatura, el garantizar luego el resguardo de los recursos a custodiar.

CAPÍTULO V

DE LA RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA Y DE LA PERSONA A CARGO DE LA CAJA RECAUDADORA

ARTICULO 14. La jefatura de la persona a cargo de la caja recaudadora, así como la persona a cargo de dicha caja, serán responsables del buen funcionamiento de la misma, así como en el cumplimiento de los artículos estipulados en este reglamento y bajo las potestades que a ellos concierne.

CAPÍTULO VI

SOBRE LOS FALTANTES Y SOBRANTES DE CAJA

ARTÍCULO 15. Cualquier diferencia entre las sumas percibidas en efectivo y la suma de los comprobantes de ingresos cancelados, deberá cubrirla el encargado de la caja recaudadora a su cargo, a más tardar un día hábil posterior a ocurrido el mismo. Si no fuera cubierto en este periodo de tiempo, se incurriría en falta grave.

ARTICULO 16. Los sobrantes que se produzcan en los cierres diarios de operaciones de las cajas, deberán ser depositados a favor da la Municipalidad de Coto Brus a más tardar el día hábil siguiente de determinado el mismo, a través del comprobante de ingreso respectivo.

ARTÍCULO 17. El hallazgo sobre faltantes y sobrantes por parte de la jefatura de la persona a cargo de la caja recaudadora, deberá ser comunicado de forma inmediata a la Alcaldía Municipal con copia a la Auditoria y a la persona encargada de la caja recaudadora, para lo que corresponda.

CAPÍTULO VII

DE LA UBICACIÓN Y DISPONIBILIDADES DE LA CAJA RECAUDADORA

ARTÍCULO 18. La caja recaudadora estará ubicada contiguo a la Jefatura del Departamento de Tesorería o el lugar en donde la Alcaldía Municipal lo estipule formalmente y garantizando las medidas de seguridad pertinentes y será independiente de este, salvo la comunicación por una ventanilla, o mecanismo técnicos o idóneos que se establezcan, por la cual la persona a cargo de la caja recaudadora, recibirá como ingreso por parte del munícipe, por concepto de cancelación de tributos, donaciones servicios y/o transferencias a favor de la Municipalidad.

ARTICULO 19. La caja recaudadora Municipal, contará en lo posible con una caja metálica de seguridad o registradora, en donde la persona a cargo de esta, pueda custodiar el dinero y valores que por sus funciones tenga en su poder en horas hábiles y/o horarios especiales. Fuera de estos, los ingresos deben quedar en la caja fuerte de la Municipalidad Coto Brus o debidamente depositados en la entidad financiera correspondiente.

ARTÍCULO 20. Al ingreso del área de facturación solo se permitirá el ingreso de personal previamente autorizado.

CAPÍTULO VIII DEL INGRESO DE LA CAJA RECAUDADORA

ARTICULO 21. Los fondos a de las cajas recaudadoras contarán con un fondo fijo, por la suma de ¢100,000.00 (cien mil con 00/100) con la finalidad de que la persona a cargo de la misma pueda desenvolverse en su labor cotidiana. El monto de este fondo fijo podrá ser aumentado por acuerdo del Concejo Municipal a solicitud de la Tesorería Municipal o personal competente y de la debida autorización por parte de la Alcaldía Municipal. Para un aprovechamiento más eficiente del capital humano Municipal, así como una atención más ágil e integral al contribuyente, la persona debidamente nombrada en el área de cajas podrá confeccionar y emitir las constancias sobre deudas por tributos municipales.

ARTICULO 22. A la caja recaudadora ingresara únicamente dinero en efectivo, pagos por datafono en donde se aceptaran únicamente tarjetas a nombre del titular de la misma (mostrando para su verificación la cedula de identidad sin exención alguna) y se cobrará por el monto exacto a los recibos a cancelar, cheques por el monto completo que se adeuda a nombre de la Municipalidad de Coto Brus y las notas de crédito comunicadas por la jefatura del Departamento de Tesorería o a quien se le asigne la función por expreso comunicado por parte de la Alcaldía Municipal. El funcionario asignado deberá anotar al reverso del cheque información relativa a la persona que realiza el pago: nombre y número telefónico. Además, se indicará que la cancelación queda sujeta a la efectiva disponibilidad de fondos en la cuenta relacionada. El funcionario asignado deberá revisar minuciosamente los cheques, si fueran devueltos por el banco debido a la mala confección, falta de

datos o insolvencia de recursos económicos, deberá comunicar a la persona que lo emitió o lo otorgo como garantía de pago, con la finalidad de solucionar la situación o de lo contrario, realizar las reversiones correspondientes.

ARTICULO 23. Todo recibo cancelado mediante cheque debe consignársele la leyenda "LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO ESTA CONDICIONADA A QUE EL CHEQUE RECIBIDO EN PAGO SEA ACEPTADO POR EL BANCO RESPECTIVO A SU PRESENTACION ".

ARTICULO 24. El horario del área de facturación será el siguiente: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:45 p.m., jornada continua, a efecto de que se cuente con el tiempo para realizar los respectivos cierres, liquidaciones, emisión de informes.

ARTICULO 25. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

SE ACUERDA: Aprobar el Reglamento de Caja Recaudadora de la Municipalidad de Coto Brus, que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Votación Unánime.

- c- Reunida la comisión de jurídicos el día 21 de mayo del 2021, se conoce y analiza el siguiente reglamento: **"Propuesta de Reglamento Municipal para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven"**; una vez realizado el análisis correspondiente esta comisión informa para que sea tomado en cuenta lo siguiente: Lo marcado en color celeste es lo agregado o aportado por la comisión y en color amarillo es solo destacado.

SE ACUERDA: Aprobar el informe suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos y que se remitan las observaciones al Sr. Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven.

Votación Unánime.

- d- Reunida la Comisión de Jurídicos el día viernes 21 de mayo del 2021, se conocen y analizan los documentos bajo el número de oficio 06854, con fecha del 13 de mayo del 2021 de la Contraloría General de la República donde solicita información sobre la decisión del retiro de la Municipalidad de Coto Brus de la FEDEMSUR, a saber, el acuerdo del Concejo Municipal donde se tomó dicha sesión, así como el estado actual respecto a la decisión de no pertenecer más a dicha federación, además del acuerdo del Concejo Municipal número MCB-CM-341-2021, tomado en la sesión ordinaria 055 celebrada el 17 de marzo del dos mil veintiuno, donde se acordó pasar a Comisión de Jurídicos el tema de la salida por parte de esta Municipalidad de

FEDEMSUR y de la UNGL y con base al estudio dar respuesta al oficio de la CGR antes citado; esta Comisión realiza el siguiente análisis.

De seguido se señalarán a modo de resumen, las principales implicaciones o consecuencias que tendría esta Municipalidad por la desafiliación ante la **UNGL y FEDEMSUR**, pues al formar parte de dichos organismos se realizaban las siguientes acciones en coordinación con los mismos, además de los múltiples beneficios que hemos obtenido durante el corto periodo de esta administración,

a) UNGL:

La Unión Nacional de Gobiernos Locales es una entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, la cual está integrada por todas las **Municipalidades**, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica, en consecuencia, **representa tanto a los Alcaldes como a los Regidores**, lo cual no sucede en el caso de la ANAI, esta última representa solo a las Alcaldías e Intendencias.

Los objetivos y funciones de la Unión Nacional de Gobiernos Locales son:

- a. Representar los intereses del régimen municipal y promover la efectiva realización de la autonomía política, financiera, jurídica y administrativa de los gobiernos locales, promoviendo los principios democráticos y participativos en cada uno de ellos.
- b. Promover y apoyar la descentralización política, funcional y administrativa del Estado costarricense en favor del fortalecimiento de los gobiernos locales.
- c. Promover el establecimiento de un Sistema Nacional de Capacitación Municipal para las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Federaciones de Municipalidades y funcionarios administrativos en conjunto con las instituciones públicas, organismos internacionales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales. (Inciso así reformado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- d. Representar al régimen municipal ante el Poder Ejecutivo, sus Ministerios e Instituciones Autónomas, el Poder Legislativo y sus comisiones, que mediante legislación ordinaria o decreto ejecutivo se establezca la participación municipal. (Inciso así reformado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- e. Mantener y desarrollar un intercambio permanente de información, ideas y experiencias en el campo municipal con entidades homólogas, organismos internacionales, autoridades institucionales, funcionarios y expertos, por medio de reuniones, seminarios y congresos regionales o nacionales.
- f. Mantener una constante divulgación e información de las actividades y gestiones municipales a través de un boletín informativo bimestral para las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito, Federaciones de Municipalidades y medios de comunicación colectiva del país. (Inciso así reformado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).

- g. Canalizar los esfuerzos e inquietudes de las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades ante los poderes Legislativo y Ejecutivo, procurando un efectivo cumplimiento y atención a las demandas de los gobiernos municipales. (Inciso así reformado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- h. Gestionar, elaborar y canalizar ante organismos internacionales y países amigos, mecanismos de cooperación externa con las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades. (Inciso así reformado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- i. Informar a las Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones de Municipalidades de las actividades, cursos y seminarios que se realizan anualmente en diversos países, procurando que el cuerpo político y administrativo de las Municipalidades y Federaciones de Municipalidades participen de esas actividades. (Inciso así reformado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- j. Promover una activa y consciente participación de los regidores, regidoras, titulares de la alcaldía, vice alcaldías, Síndicos, Síndicas, Titulares de las Intendencias, vice Intendencias, integrantes de los Concejos Municipales, Concejos de Distrito y Concejos Municipales de Distrito, funcionarios municipales y Directores Ejecutivos de Federaciones de Municipalidades en las actividades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y en otros eventos del régimen municipal. (Inciso así reformado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- k. Consolidar la Carrera Administrativa Municipal.
- l. Fomentar actividades que los órganos de la UNIÓN establezcan en pro del desarrollo y fortalecimiento de los gobiernos locales.
- m. Promover y gestionar la participación activa del gobierno central y de las instituciones nacionales e internacionales en asistencia técnica y financiera, con el fin de impulsar el mejoramiento de los gobiernos locales.
- n. Fomentar y consolidar el Sistema Nacional de Capacitación.
- o. ñ. Promover y fomentar proyectos, planes y políticas de gestión integral de residuos sólidos en el régimen municipal. (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- p. Fomentar la implementación de la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible
- q. (ODS) en el régimen municipal. (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- r. Promover proyectos, planes y políticas enfocadas a la intervención social de las municipalidades, su territorio fomentando la participación ciudadana, calidad de vida y estilos de vida saludables. (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- s. articular y dirigir desde la UNIÓN redes de trabajo compuestas por funcionarios municipales y autoridades locales para abordar las distintas

- temáticas que beneficien el régimen municipal (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
- t. Promover alianzas de cooperación nacional e internacional que generen beneficios administrativos y financieros a las municipalidades y concejos municipales de distrito. (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
 - u. Promover y fomentar espacios en procura de compartir y aprender a nivel nacional e internacional las buenas prácticas municipales. (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
 - v. Fomentar el uso de tecnologías de información en las municipalidades y concejos municipales de distrito, con el fin de promover la transparencia y mejorar la gestión institucional. (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
 - w. Generar estadísticas municipales a través de un observatorio municipal que implemente metodologías de recopilación y presentación de indicadores relacionados con las características del Régimen Municipal. (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).
 - x. Impulsar el desarrollo económico local en las municipalidades y sus regiones. (Inciso nuevo incorporado mediante asamblea nacional extraordinaria del 07 de diciembre del 2018).

Dentro de los Procesos y acciones que se están desarrollando con apoyo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en esta Municipalidad y que evidentemente se verían afectadas se encuentran:

1. Dicha entidad es la coordinadora nacional del programa Bandera Azul Ecológica en la categoría Municipalidades, como soporte, actualización, supervisión y en especial capacitación en todos los parámetros que este contempla. Así mismo, ellos se aseguran que, la entrega de los galardones y el reconocimiento tenga publicidad y que el esfuerzo de cada municipio se reconozca.
2. Además, fomentan espacios de divulgación de oportunidades de capacitación, concursos, talleres.
3. Mediante esta entidad se realizó la reforma a la ley 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos, misma que tiene pendiente el proceso de capacitación para su aplicación en próximos meses. De la cual si no somos parte no podríamos ser parte de este.
4. Se está en proceso de formulación y entrega de una caja de herramientas que funciona de apoyo en la parte de residuos sólidos, que será una plataforma en línea.
5. En medio de la Pandemia, se impulsó por parte de la UNGL, la campaña nacional entre héroes nos cuidamos, quien además promueve el manejo de residuos adecuado ante contagios, pero también el resaltar la importante labor de los funcionarios en el campo. Aportándose diseños y los medios suficientes para

que sirva de insumo como campaña promocional adaptable a cada Municipalidad.

- 6. Promueven intercambios entre Municipalidades desde todos los aspectos para la mejor implementación y adaptación de acuerdo a los lugares. Este conlleva ferias y el tan gustoso intercambio de buenas prácticas Municipales.
- 7. Es importante destacar que la UNGL **rebajo la cuota** de afiliación anual para las Municipalidades y también **condonará** las deudas arrastradas por los municipios, a esto se añade que la cuota anual en los últimos 4 años ha estado entre los 3 y 3,5 millones de colones, significando un 0.25% de los ingresos Ordinarios de nuestra Municipalidad y que con el rebajo en cuota para este año 2021 se deberá aportar un aproximado de un millón ochocientos quince mil setecientos treinta y dos colones con 96/00 (¢1,815,732.96), representando un 0.14% de los ingresos Ordinarios, según se observa del siguiente cuadro
- 8. Reglamentos y Manuales:

<u>Documento</u>	<u>% avance</u>
Actualización de Manual de Puestos	80%
Manual Organizacional (Propuesta)	85%
Estructura Organizacional (Propuesta)	90%
Reglamento Carrera Administrativa (P)	50%
Manual de Concurso Interno y Externo (P)	100%
Plan de Capacitación	50%
Manual Casos de Reubicación por	100%
Manual para evaluación del Desempeño	20%

Fuente: Archivo Documentos RRHH

9. Áreas de acción de la UNGL dentro de la Municipalidad de Coto Brus:

Administración Tributaria

- 1.5.1.1.1 Facturación
- 1.5.1.1.2 Gestión de cobro
- 1.5.1.1.3 Recaudación (cajero)
- 1.5.1.1.4 Registro de contribuyentes
- 1.5.1.1.5 Catastro
- 1.5.1.1.6 Actualización de tasas y tarifas

Administración General

- 1.5.1.2.1 Archivo Institucional
- 1.5.1.2.2 Asesoría Jurídica
- 1.5.1.2.3 Auditoría Interna
- 1.5.1.2.4 Contabilidad
- 1.5.1.2.5 Proveeduría
- 1.5.1.2.6 Recursos Humanos
- 1.5.1.2.7 Secretaría del Concejo
- 1.5.1.2.8 Tesorería Municipal
- 1.5.1.2.9 Presupuesto Institucional

Otros procesos

- 1.5.1.3.1 Ingeniería
- 1.5.1.3.2 Planificación Institucional
- 1.5.1.3.3 Planificación Urbana (construcción, catastro, otros)
- 1.5.1.3.4 Prestación de servicios comunitarios
- 1.5.1.3.5 Ambiente
- 1.5.1.3.6 Oficina de la Mujer
- 1.5.1.3.7 Contraloría de Servicios

10. Administración de Recursos Humanos:

- 1.5.2.1 Manual descriptivo de puestos.
- 1.5.2.2 Manual de organización y funcionamiento.
- 1.5.2.3 Manual de reclutamiento y selección de personal
- 1.5.2.4 Escala salarial
- 1.5.2.5 Reglamento autónomo de la organización
- 1.5.2.6 Evaluaciones anuales del desempeño de sus funcionarios.
- 1.5.2.7 Un programa de capacitación anual para sus funcionarios.

11. Actualmente hay un representante de la Región en la Junta de la UNGL (José Rojas- Alcalde de la Municipalidad de Buenos Aires) y debemos tener presente que dicha junta es quien nombra los representantes en las Juntas de las diferentes Instituciones.

12. También fue la UNGL quien arduamente impartió presión política para resguardar los recursos provenientes de la Ley 9329 (LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL), recordemos que inicialmente esta Municipalidad iba a tener un recorte de aproximadamente ¢930,000,000.00 millones de colones y se redujo a un aproximado de ¢486,000,000.00 millones de colones, teniendo un beneficio de unos ¢444,000,000.00 millones de colones.

b) FEDEMSUR:

Respecto a FEDEMSUR se debe destacar que, se encuentra conformada por las **municipalidades** de Buenos Aires, **Coto Brus**, Corredores, Golfito, Osa y Pérez Zeledón; es de conocimiento de todos que la Municipalidad de Pérez Zeledón sin formar parte de la región SUR, se unió a dicha federación para poder obtener la representación a nivel nacional y los beneficios que tienen las demás Municipalidades. Esta Federación promueve la autonomía de los gobiernos locales y facilita el fortalecimiento financiero, técnico y administrativo de las municipalidades, atendiendo necesidades comunes de la manera más eficiente y efectiva posible, mediante formas mancomunadas que permitan el desarrollo sostenible de la región sur; de igual forma contribuye directamente al desarrollo regional mediante la gestión y el apoyo efectivo de las entidades afiliadas y la formulación y ejecución conjunta de proyectos e iniciativas que contribuyan al mejoramiento sostenible de la calidad de vida de la población.

Desde los Objetivos generales de esta federación podemos ver la importancia de formar parte:

- Orientar y promover la ejecución de proyectos en la región Brunca, que permitan el desarrollo sostenible con equidad, la participación ciudadana y mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.
- Promover el fortalecimiento institucional y la capacidad técnica de las municipalidades que integran la Federación, en especial la capacidad de planeamiento, la evaluación de impacto, el mejoramiento de la recaudación, la protección del ambiente, la transparencia y la mejora continua en los servicios.
- Establecer una estructura operativa y personal calificado que permita desarrollar las acciones necesarias para brindar servicios en forma eficiente y oportuna para el logro de los objetivos de la Federación.
- Fortalecer la integración de las entidades afiliadas y otras instituciones públicas y privadas, para la generación de propuestas de desarrollo conjuntas, integrales y sostenibles para la región Brunca en beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Entre los Procesos y acciones que se estaban desarrollando con apoyo de la Federación en esta Municipalidad y que evidentemente se vieron afectadas se mencionan:

1. En todo momento apoyó y defendió la Ley 9848 (Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19), con ello dejó claro que promueve el fortalecimiento institucional de las Municipalidades.
2. A FEDEMSUR se le ha girado de forma anual para los años 2017 y 2018 un promedio de 3 millones para un total del 0,10% y 0,14% respectivamente de los ingresos ordinarios, mientras que para los años 2019 y 2020 ha sido 10 millones que representan el 0,26% y 0,25% respectivamente de los ingresos ordinarios, para setiembre del 2020 fecha en que se tomó acuerdo para desafiliarse solo se habían girado ₡2,500,000.00 millones de colones, según la información que había subministrado el Departamento de Gestión Administrativa Financiera, montos que siendo realistas son incomparables o mínimos respecto a los beneficios económicos que hemos recibido gracias a dicha federación.
3. Por medio de esta federación se obtuvieron los recursos de JUDESUR para el Parque Nacional la Amistad, en coordinación con la fundación Corcovado.
4. En conjunto en el Diputado Gustavo Viales y esta Federación se gestionaron proyectos que trajeron alrededor de ₡1,050,000.00 millones de colones a esta Municipalidad de Coto Brus.
5. En conjunto y articulación con la federación se logró el proyecto de la Escuela de Música de San Vito (SINEM Coto Brus).
6. Nos brindó apoyo necesario para la remodelación de la Casa de La Cultura.

7. Además de todo lo anterior se destacan las siguientes funciones de las cuales nos vemos beneficiados.

- Facilita la coordinación entre las municipalidades que la integramos y el gobierno central e instituciones, federaciones de municipalidades, gobiernos locales y organizaciones relacionadas con el quehacer municipal.
- Gracias a la federación se coordinan y establecen alianzas estratégicas y convenios cooperativos con las instituciones públicas y privadas.
- Impulsa la organización comunal y promueve la participación ciudadana en las decisiones municipales.
- Participa y ayuda en la realización de los planes de Desarrollo Urbano, ordenamiento territorial locales y directrices regionales, ambiente y salud, gestión local, cooperación y asistencia técnica y cualquier otro de interés regional y nacional.
- Impulsa, apoya y promueve proyectos e iniciativas a nivel local, nacional y hasta fuera de nuestras fronteras, atinentes a la conservación del ambiente, incluyendo la educación ambiental y la preservación de los recursos naturales, como lo es el adecuado manejo y recolección de los desechos sólidos de las municipalidades integrantes de la federación.

No menos importante, destacar que FEDEMSUR adquirió compromisos presupuestarios mientras éramos parte, compromisos que a todas luces debemos honrar seamos o no parte de FEDEMSUR, con la diferencia de que, si aún no formamos parte dejaremos de recibir todos los beneficios ya indicados, pero debemos seguir girando los recursos necesarios para que FEDEMSUR cumpla con los compromisos ya adquiridos, lo que significa realmente una contradicción y un perjuicio evidente para esta Municipalidad, sin descartar las posibles sanciones que puedan surgir de un eventual estudio por parte de la CGR.

Con base al estudio de todo lo anterior, fundamentados en los grandes beneficios económicos y sociales que ha tenido esta Municipalidad mientras formaba parte de ambos organismos y a los beneficios que seguiría obteniendo de volver a incorporarnos, esto comparado al mínimo aporte que debe realizar este Gobierno Local (Costo- Beneficio), pensando siempre el interés General y el Desarrollo de Nuestro Cantón, esta Comisión de Jurídicos le recomienda al Concejo Municipal:

1. Derogar o anular el acuerdo del Concejo Municipal número MCB-CM-646-2020, tomado en la sesión ordinaria 018 celebrada el 31 de agosto del dos mil veinte, Artículo V, Inciso 1, donde se había acordado el retiro de esta Municipalidad de las organizaciones de FEDEMSUR y la UNGL
2. Aprobar, autorizar la realización de todas las gestiones pertinentes para que la Municipalidad de Coto Brus vuelva a formar parte de las organizaciones Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de Puntarenas (FEDEMSUR), por consiguiente, seguir aportando los montos por cuotas de las membresías correspondientes a cada una, como requisito para formar parte.

3. De ser necesario se soliciten y aprueben las modificaciones que correspondan.
4. Se le notifique a la Contraloría General de la Republica que, este Concejo Municipal ha acordado que esta Municipalidad de Coto Brus se reincorpore a las organizaciones Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y de la Federación de Municipalidades de la Región Sur de Puntarenas (FEDEMSUR)

Este informe, se aprueba en la Comisión de Jurídicos con dos votos positivos de los regidores Rolando Gamboa y Yolanda Quirós y un voto negativo del regidor Andrés Lobo.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Partiendo de que ya se presentó una moción, que se aprobó, para que el Señor Alcalde presente un informe de la nueva negociación con FEDEMSUR, me parece que hay criterio generalizado sobre el interés de ingresar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, me parece que el informe como tal podríamos aprobarlo en el sentido de regresar a la UNGL y generar un tiempo prudencial de quince días, para la posible propuesta tomando en consideración la información que pueda aportar el Señor Alcalde".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Para resumir, la solicitud sería para FEDEMSUR qué condiciones nos ofrecen para el regreso, hablando con la UNGL, la intención iría en la misma línea, ellos dicen que para ellos seria funcional si quedara hoy, ellos se comprometieron ayudarnos con el concurso del Auditor como tal y que esta semana ellos tienen una asamblea, eventualmente si estuviese ese acuerdo vigente ellos podrían tomar el acuerdo para las gestiones de apoyo a la Municipalidad de Coto Brus, con base al informe presentado por la comisión seria reingresar y hacer las gestiones necesarias".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "El informe menciona las dos instituciones".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "El informe habla primero de derogar el acuerdo de cuando tomamos la decisión de salirnos, y luego las razones por las cuales queremos regresar tanto a FEDEMSUR como a la UNGL".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: el tema FEDEMSUR queda sujeto a que el Señor Alcalde presente un informe".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Debemos de tomar acuerdos para reincorporarnos".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "Ustedes lo que pueden hacer es tomar los dos acuerdos y el Alcalde que negocie lo que le corresponde".

La Regidora Yolanda Quirós Ramírez, menciona: "Si claro, nosotros lo que queremos es que el Alcalde nos comunique, que pueda negociar y en qué nos pueden ayudar para obtener algún beneficio como una cuota más baja".

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: "Quieren regresar a la UNGL y a FEDEMSUR, que sea pronto, para estar en la asamblea, lo que yo creo es que si van a negociar condiciones no se puede aprobar, primero se deben ver las condiciones".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Es el mismo argumento que nosotros utilizamos, ellos lo que quieren es anunciar en esa asamblea que se reincorpora la Municipalidad de Coto Brus, esa es la línea, lo que queremos es esperar un poco para negociar y ver que podemos lograr".

SE ACUERDA: Derogar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 018, celebrada el 31 de agosto del 2020, Artículo V, Inciso1, donde se había acordado el retiro de esta Municipalidad de las organizaciones de FEDEMSUR y la UNGL.

SE ACUERDA: Aprobar la afiliación de la Municipalidad de Coto Brus a la Unión Nacional de Gobierno Locales. Que se comunique al Consejo Directivo, a la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que realice las gestiones correspondientes.

ACUERDOS DEFINITIVAMENTE APROBADOS. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos positivos de los Regidores Andrés Lobo Arroyo, Yolanda Quirós Ramírez, Rolando Gamboa Zúñiga e Ivannia Chacón Rodríguez y 1 voto negativo de la Regidora Sara Montero Salas.

- e- La Comisión de Jurídicos de la Municipalidad de Coto Brus, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión ordinaria 053, celebrada el 03 de mayo del 2021, procede a revisar y analizar el Manual de Procedimiento para reclutamiento y selección de concursos internos y externos de la Municipalidad de Coto Brus 2020-2021, presentado por el señor Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal de Coto Brus, al respecto se hacen las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE CONCURSOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS 2020-2021.

1. El Manual que se está sometiendo a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación, tiene el siguiente título: "Manual de procedimiento

para el reclutamiento y Selección de concursos internos y Externos de la Municipalidad de Coto Brus", como está redactado el título se entiende que es un manual para reclutar y seleccionar concursos internos y externos, lo cual es incorrecto.

Pareciera que lo que la administración hizo fue un manual de concursos internos y externos únicamente, sin embargo, también mencionan el reclutamiento y Selección.

El artículo 135 del Código Municipal indica lo siguiente: (...) "Las Municipalidades mantendrán actualizado el respectivo Manual para el Reclutamiento y Selección, basado en el Manual General que fijará las pautas para garantizar los procedimientos, la uniformidad y los criterios de equidad que exige este Manual (...)".

Por lo tanto, se recomienda que se elabore un "MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS", a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Municipal; que contemple además de los procedimientos para los concursos Internos y externos, otras formas de nombramiento de personal que existe en la Municipalidad tales como: el ascenso directo, nombramiento en ascenso interino, traslado horizontal/Permuta, nombramiento en suplencia, nombramiento a plazo determinado (por servicios especiales), y el nombramiento interino en plaza vacante, además el procedimiento para la Bases de elegibles que también se debe de tomar en cuenta (artículo 140 Código Municipal), y las políticas de reclutamiento y selección de personal.

2. Se recomienda que se elabore el procedimiento completo para cada clase de nombramiento, paso a paso las actividades que se deben realizar, cuál es el funcionario competente para realizarlo (unidad con plaza vacante, Gestor de Recursos Humanos, Alcaldía, etc).

Por ejemplo: para nombramiento por "**Ascenso Directo**"

Procedimiento 01: Determinar la existencia de una plaza vacante o una plaza nueva (Responsable: Gestor de Recursos Humanos)

Procedimiento 02: Revisar los expedientes y bases de información del personal en propiedad, para aplicar el Inciso a) del artículo 137 del Código Municipal). ¿Existe personal en la institución idóneo y del grado inmediato inferior para el puesto? (Responsable: Gestor de Recursos Humanos)

Procedimiento 03: Levantar una acta con la declaratoria de inopia, firmada por el Gestor de Recursos Humanos y el Alcalde (sa) Municipal. (Responsable: Gestor de Recursos Humanos)

Y así continuar sucesivamente con cada uno de las actividades a realizar para cada tipo de nombramiento.

3. En la página N° 7 del Manual sometido a conocimiento del Concejo, se recomienda eliminar las leyendas "TITULO V" "El personal municipal",

"CAPITULO I" "Disposiciones generales", "CAPITULO II", "Del ingreso a la carrera administrativa municipal", "CAPITULO III", "Manual Descriptivo de puestos generales, de los sueldos y salarios", "CAPITULO IV", "Selección de personal".

Se considera que estos títulos y subtítulos se refieren a como está estructurado el Código Municipal, sin embargo, para efectos del presente manual, basta con escribir un subtítulo que diga "Fundamento Legal" y seguidamente anotar los artículos del Código Municipal, que se tomaran en cuenta en este Manual.

4. Que se elaboren las respectivas políticas administrativas para el reclutamiento y selección de personal. Algunos se contemplan en el manual de manera poco ordenada.
5. En el punto 1.10.1 Nivel Académico, del manual remitido al Concejo Municipal, se establece para los puestos operativo, administrativo, técnico, profesional y dirección un 10% para los oferentes que cumplan con el requerimiento académico indicado en el Manual de Puestos de la Municipalidad **y un 5% más o sea un 15%** a los oferentes que posean un plus académico, por ejemplo: a los operativos se les exige sexto grado aprobado y si tiene el noveno año de Colegio se le otorga un 15%, en el caso de los profesionales el requerimiento académico es Licenciatura y a quien tenga una segunda licenciatura, maestría o doctorado se les otorga un 5% más o sea un 15%.

Esta Comisión **no comparte ese criterio del "plus académico"** y mucho menos en el ámbito profesional, ya que es sabido que en las universidades no se imparten materias que estén relacionadas con el quehacer municipal, sino que las materias son a nivel general en el campo público y también en el privado. Por lo que sería de mayor provecho para la Municipalidad que si se desea dar puntos extras o "pluses", se apliquen en la **"capacitación"**, otorgándole 5% más al oferente que posea capacitación en cursos, seminarios etc. de "Aprovechamiento" en materia "Municipal".

Además, se considera injusto darle un 5% más a quien tenga una segunda licenciatura, siendo que si el requisito académico exigido en el Manual de Puestos, por ejemplo, exige "Licenciatura" y el oferente lo cumple, es justo que se le otorguen los puntos a todos los que cumplan con dicho requisito.

Por lo tanto, **se recomienda al Concejo Municipal** que no se apruebe el "plus de un 5% más al requisito académico y en su lugar dicho plus se aplique en "Capacitación" en materia Municipal atinente al puesto.

6. En la página N° 19 del Manual remitido al Concejo Municipal, se establece para la categoría de Profesional Municipal 4 (PM4) 4 años de experiencia y dice que de 4 años a 6 años de experiencia se le otorga un 15%, lo cual se debe corregir, ya que el Manual de Puestos de la

Municipalidad de Coto Brus, indica que el profesional Municipal 4, debe tener 5 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto y no de 4. Por lo que **se recomienda corregir la experiencia del profesional municipal 4 (PM4) de 4 años A 5 años.**

7. En el Manual remitido al Concejo Municipal no se incluyeron los procedimientos y políticas administrativas relacionadas con el nombramiento del Secretario (a) del Concejo Municipal ni del Auditor (a) Interno, cuyo nombramiento corresponde al Concejo Municipal. Por lo que **se recomienda al Concejo Municipal, solicitar a la alcaldía Municipal**, que se proceda a incluir en dicho manual los procedimientos y políticas administrativas para el nombramiento del Secretario (a) del Concejo Municipal, así como del Auditor (a) Interno, tomando en cuenta los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna **presentadas ante la Contraloría General de la República**", publicados en el Alcance N° 143 de la Gaceta del 13 de agosto del 2018, asimismo se deben tomar en cuenta la "Normativa Interna", aprobadas por el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el punto 5.2 de los Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.
8. Los puntos del Manual del 1.1 al 1.9.3 y los puntos 2.1, 2.2, 3.3, 2.5, 2.6, 2.7, y 2.8 forman parte de las actividades que se deben realizar para el nombramiento por concurso interno y externo, que se recomendó efectuar paso a paso en el punto N° 2 de este documento, agregándole además para cada actividad, cuál es el funcionario municipal de efectuar cada una de esas actividades.
9. El punto 1.4 y el punto 2.4, que dice ¿Cómo realizar un concurso interno? Y ¿Cómo realizar un concurso externo? Consideramos que dichos puntos están fuera de lugar, ya que como se dijo en este manual lo que deben ir son los procedimientos paso a paso y los responsables de cada uno de ellos.
10. En el punto 1.10.6 récor disciplinario, se considera correcto premiar al funcionario que tenga el expediente limpio, al que no haya incurrido en ninguna falta y no así otorgar puntos al funcionario que tenga sanciones o amonestaciones.
11. Finalmente se recomienda al Concejo Municipal, aprobar todas las observaciones realizadas al Manual presentado, y devolver dicho manual a la Alcaldía Municipal para que se proceda a efectuar las correcciones indicadas.

El Sr. Óscar Pérez Barquero, menciona: "Si la segunda licenciatura o maestría está estipulado ahí, no tiene relación ninguna con el puesto que se está concursando, no le veo ningún sentido más que vaya a hacer una situación confusa, me parece que debería de decir si la segunda licenciatura tiene alguna relación al puesto

concurado, que vaya a ser una situación dirigida una pregunta, ¿en la municipalidad existen los puestos de confianza?, esos nunca tienen propiedad por si se da el caso de pérdida de la confianza”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “Si está estipulado”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “En relación a la otra inquietud precisamente por eso es que no se está aceptando, porque la recomendación inicial fue que si presentan la segunda licenciatura, pero que no es atinente con lo que concurso, se recomienda que si esa licenciatura es en temas municipales si se otorgan los cinco puntos si no, no, lo que se quiere es que si tienen la licenciatura cumple con los diez puntos y si tiene capacitación en esa línea se le da los otros cinco puntos”.

SE ACUERDA: Aprobar el informe suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se le comunique al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, para que realice las gestiones correspondientes.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO VIII: Asuntos Varios

1- Asuntos Varios Suscritos por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

- a) Presento una nota que debe ser resuelta por el Señor Alcalde, hay varias inconformidades de muchas personas respecto a caminos y son asuntos que nosotros no podemos resolver, en este caso es una nota del Comité de caminos de Santa Cecilia de Agua Buena que dice lo siguiente:
- Deseamos expresar la necesidad que presenta la comunidad por el mal estado de los caminos que la unen a Coopabuena, San Francisco y Concepción. Nuestra comunidad tiene presupuesto aprobado para este 2021, pero nos enteramos que la Municipalidad aún está ejecutando presupuesto del 2020, y por ende nos indican que los arreglos de los caminos de la comunidad están a una fecha incierta. Solicitamos que de ser posible nos adelante una parte del presupuesto, que el fin de mejorar un poco el camino que comunica nuestra comunidad con Coopabuena, ya que es de los que está en peor estado, por lo que sería necesario material y nivelación del mismo.

SE ACUERDA: Remitir dicho asunto al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para su atención.

Votación Unánime.

- b) Sobre las ayudas en situaciones de emergencia, en la comunidad hay una casa en muy mal estado y todos estamos muy preocupados por esas personas, me gustaría saber si ya hay presupuesto si hicieron la modificación o en qué estado se encuentra ese tema.

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: "Me parece que el Señor Alcalde dijo que él iba a averiguar en qué estado estaba la partida".

La Regidora Ivannia Chacón Rodríguez, menciona: "No tiene recursos, en el 2020 no había recursos, se hizo fue una modificación presupuestaria, luego se incorporaron en el presupuesto y lo improbaron y por eso otra vez no tiene recursos".

SE ACUERDA: Solicitarle al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal que incluya el contenido presupuestario en la siguiente modificación presupuestaria para la atención de casos según el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Coto Brus.

Votación Unánime.

2.- Asunto Vario Suscrito por el Síndico Jorge Garita Hernández

Sobre el asunto de Don Luis Sanes, la situación del pago de él, hasta donde pude escuchar él va a meter juicio, si él hace el proceso hasta las cuentas de la Municipalidad podrían ser embargadas, dice que a la fecha nadie se ha preocupado, me preocupa enormemente que eso perjudique a la Municipalidad de Coto Brus.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "ese tema respecto al caso de Don Luis Sanes se encuentra en Contraloría lo que nosotros podemos hacer es coordinar una audiencia con ellos presencial o virtual porque hace mucho tiempo ese tema se elevó, y no ha habido respuesta me parece que podemos tomar un acuerdo en ese sentido"

- **Oficio DFOE-DEC-0193** de la Licda. Ruth Houed Caamaño, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, Contraloría General de la República, esta Contraloría General recibió el oficio Nro. MCB-CM-312-2021, mediante el cual solicita a esta Área de Investigación informar sobre el avance del proceso de indagación relacionado con la Construcción del Relleno Sanitario, Decreto Ejecutivo Nro. 34554-H de la Municipalidad de Coto Brus, por cuanto *"...es de interés de este Gobierno Local la pronta resolución del caso para continuar con la ejecución de dicho proyecto."* Sobre el particular, se le informa que la gestión consultada se encuentra en la etapa de investigación por parte de este órgano contralor, y lo resuelto sobre el particular, se comunicará oportunamente a quien

corresponda. No obstante, lo anterior, resulta importante aclarar que el proceso de investigación no implica la paralización del proyecto, por lo cual el Concejo puede tomar las acciones que considere necesarias en el ejercicio de sus competencias y bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las potestades de fiscalización posterior que ostenta esta Contraloría General.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio al Sr. Luis Sanes Ayala para su conocimiento.

Votación Unánime.

3-. Asunto Vario Suscrito por el Regidor Gredy Obando Durán

Solicitar a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito que realice la inspección y respectiva señalización en la ruta 613, correspondiente al tramo entre San Miguel rumbo a San Luis, ya que producto de situaciones naturales parte de la carretera presenta un desnivel y no cuenta con ningún tipo de señalización o prevención.

SE ACUERDA: Solicitarle al Sr. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, Consejo de Seguridad Vial que interponga sus buenos oficios para que se instale la señalización correspondiente en el tramo San Miguel – San Luis en la ruta nacional 613 Sabalito – Las Mellizas.

Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con treinta y ocho minutos.

Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO